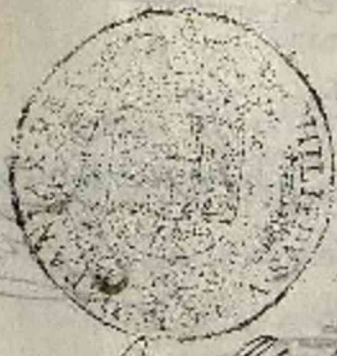




Veinte martes



SEKULO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y SEYETE.

Yo el Alcalde Mayor de esta villa de Caravaca de la Cruz
con la dicha villa y comunidad por su parte la necesidad haciendo
alos Cau. Capit. de los guardias de la villa que se debe hacer
agrandando la comunidad para como se halla por dho. I. D.
por el Sr. Alcalde Mayor de esta villa de Caravaca de la Cruz
de los del concejo de las mude de la mañana con papel en que se
pasa para el efecto de que se debe celebrar, y que talo la pena
quano dho. asistían todos los Cavalleros, Capitanes y otros
los que los danos y perdidos que se siguen en ser de que
dicho del que no asistiese
con lo que se acuerda en ayuntamiento que firmaron de que
dho. fe.

D. Joseph fern. de
Marcon
D. Casimiro
D. Alonso Carrero

D. Juan de
Sanchez
D. Juan de
Perez
D. Juan de
Perez

D. Juan de
Cabrera
de Palanca

D. Juan de
Luis
de
Luis
de
Luis

Ayuntamiento

Yo el Sr. Alcalde Mayor de esta villa de Caravaca de la Cruz
de mill y quatrocientos y quatro, y sesenta y dos
de la villa de Caravaca de la Cruz, con el Sr. D.
D. Joseph Fernandez de Marcon, Alcalde Mayor
de esta villa de Caravaca de la Cruz, con los
Cavalleros y vecinos que firmaron de que